



Resolución Directoral

N° 007 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Lima, 18 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 045-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 015-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Coordinación de Recursos Humanos, el / Informe N° 012 -2022VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y la Carta N° 001-2022/RMUM de fecha 14 de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 224-2017-VIVIENDA que aprueba, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, clasifica a la Plaza 22, como cargo de confianza correspondiente al Responsable de la Unidad de Asesoría legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, bajo los alcances del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 31 de agosto de 2021, se designó en el cargo de confianza al Abogado Rafael Manuel Urbano Malásquez, en el cargo CAS de confianza de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal (Plaza 22 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PNSU), bajo los alcances del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar; por tanto, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el cargo de confianza del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;



Con la visación de la Unidad de Administración, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Abogado Rafael Manuel Urbano Malásquez, al cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, siendo su último día de labores el 17 de enero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha al Abogado Mario Felipe Jair Espinoza Vera, en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes citados y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese.

LIC. MG. ROBERT LÓPEZ LÓPEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento